

Presolicitud Gauzatu Industria

SPRI-Agencia Vasco de Desarrollo Empresarial ha abierto el plazo para la presolicitud del Programa Gauzatu Industria 2025: ayudas reintegrables destinadas a impulsar la creación y desarrollo de Pymes de base tecnológica y/o innovadoras.

¿Cuál es el objeto?

Impulsar la creación y desarrollo de PYMES de Base Tecnológica y/o Innovadoras, como estrategia de competitividad a futuro, apoyando la inversión generadora de empleo y favoreciendo el crecimiento de las empresas, apostando por la reactivación económica, la recuperación del empleo y la mejora de la calidad para recuperar la senda del crecimiento.

Las ayudas a conceder tienen la naturaleza de anticipos reintegrables. Están destinadas a Pymes que se consideren de base tecnológica y/o innovadoras y cumplan la condición de beneficiarias para la realización de inversiones en activos fijos que conlleven a su vez mantenimiento y/o generación de empleo.

¿Quiénes podrán ser entidades beneficiarias?

Pymes industriales extractivas, productivas, transformadoras y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, así como empresas cuya actividad principal sea la convergencia e integración de los sistemas de protección ante ciberataques para entornos IT/OT (Information Technology / Operational Technology) en empresas industriales (registradas en el catálogo de ciberseguridad del Centro Vasco de Seguridad-BCSC), y que sean consideradas de Base Tecnológica y/o Innovadoras.

¿Cuál será la modalidad de las ayudas?

ANTICIPOS proporcionales a las inversiones a realizar, reintegrables con carácter fijo, durante cinco años, a razón de una quinta parte cada año y en dos reintegros anuales.

EFFECTO INCENTIVADOR: Las inversiones no podrán iniciarse antes de la fecha de presentación de la solicitud, sin que en ningún caso se tomen en consideración las iniciadas antes de 1 de enero de 2023.

HORIZONTE TEMPORAL: Deberá realizarse desde la fecha de presentación de la solicitud, en un periodo máximo de 24 meses desde el inicio de la ejecución de las inversiones y siempre iniciadas en el año de la convocatoria 2023.

INVERSIÓN ADMITIDA MÍNIMA Y EMPLEO: Realización de 120.000 euros de inversión admitida mínima y que conlleven a su vez mantenimiento y/o generación de empleo.

¿Qué características tendrán estas ayudas?

Ayudas reintegrables hasta un 35% de la inversión subvencionable.

Límites máximos:

- Por empleo generado: 200.000 euros
- Por mantenimiento de empleo: 150.000 euros
- En ningún caso, se podrá superar la cantidad de 1.500.000 euros

¿Cuál será la cuantía de las ayudas?

Las PYMEs que resulten beneficiarias y desarrollen sus proyectos de inversión en los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco podrán optar a las siguientes intensidades respecto a la inversión subvencionable:

Categoría empresa	Tecnológica	Innovadoras
Pequeña	35%	30%
Mediana	30%	25%

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

2/01/2025-30/04/2025.

Más información:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2025/presolicitud-gauzatu-industria-2025/web01-tramite/es/

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confirmando resultado de su interés, atentamente.